

16° Informe

Abril 2022

DEVOLVER EL IVA
DE LOS ALIMENTOS
A LOS SECTORES
VULNERABLES MEDIANTE
BILLETERAS VIRTUALES



CEMAIS
Centro Mariano de
Investigación Social

Devolver el IVA de los alimentos a los sectores vulnerables mediante billeteras virtuales

Los datos estadísticos muestran que los sectores que están debajo de la línea de pobreza gastan proporcionalmente más en alimentos que los sectores de mejores ingresos; pero éstos consumen mayor cantidad.

En este informe se observa el impacto que genera el IVA en las familias de menores recursos, para analizar si las exenciones actuales del Impuesto las benefician o perjudican.

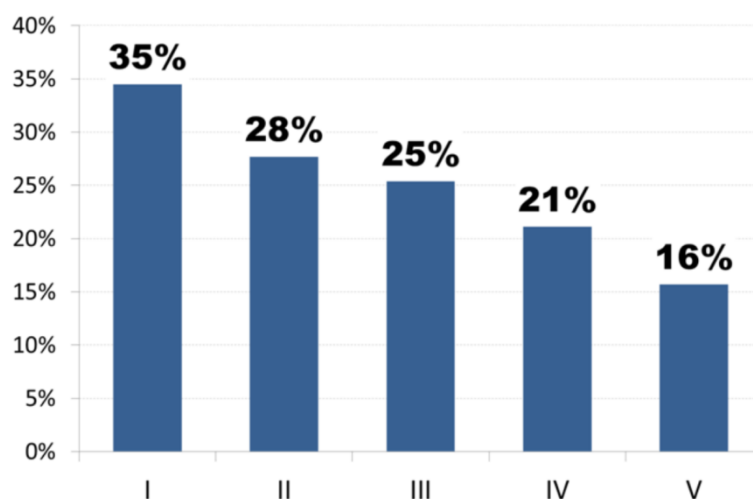


[Ver | Datos](#)

Se sabe que **los hogares de menores ingresos destinan una porción mayor de sus presupuestos a la compra de alimentos que las familias con más recursos**. El INDEC midió este fenómeno mediante su Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares 2017/2018; muestra que los hogares que están en el primer quintil (el 20% de menores ingresos) asignan un 35% del presupuesto a la compra de alimentos. En cambio, los hogares del último quintil (el 20% que más gana) les destinan sólo el 16% de su presupuesto. Además, es clara la tendencia de que a medida que sube el ingreso, baja la proporción del presupuesto destinada a alimentos.

Gráfico 1. Porcentaje del ingreso familiar gastado en alimentos

Por quintil de ingreso per cápita familiar



Fuente: CEMAIS en base a INDEC.

Frente al Gráfico 1 surge intuitivamente la idea de que los alimentos no deberían ser cargados con IVA (ver anexo explicativo), porque se estaría gravando con mayor intensidad a los hogares pobres. Por esta razón, hay exenciones y alícuotas reducidas para los alimentos. Concretamente, la leche al consumo final

está exenta y el pan, la carne, las frutas y verduras están gravados con la mitad de la alícuota. Según estimaciones del Ministerio de Economía, esto implica una *pérdida* fiscal de \$194 mil millones, equivalentes a 0,4% del PBI o a un 6% de la recaudación de IVA.

Cuadro1. Tratamientos diferenciales del IVA en alimentos

Alimento	IVA	Menos recaudación (mill. \$)
Leche	Exento	2.640
Pan, carne, frutas y verduras	10,5%	190.908
Total		193.548
En % del PBI		0,4%
En % de la recaudación de IVA		6%

Fuente: CEMAIS en base a Ministerio de Economía.

La pregunta que cabe hacerse es si las familias vulnerables efectivamente son las más beneficiadas con la reducción del IVA a los alimentos. La respuesta entra en colisión con la intuición. Para observar esto último sirve el Cuadro 2.

Cuadro2. Gasto en alimentos por nivel de ingreso

Quintil ingreso	Cantidad de hogares	Cantidad de personas	Ingresos totales	Gasto en alimentos	Gasto en alimentos	Gasto en alimentos
	Mill.	Mill.	Miles mill.	% ingreso	Miles mill.	% total
I	1,9	8,3	87	35%	30	14%
II	1,9	6,5	131	28%	36	17%
III	1,9	5,3	157	25%		
IV	1,9	4,9	212	21%	145	69%
V	1,9	3,9	346	16%		
Total	9,5	28,9	933	23%	212	100%

Fuente: CEMAIS en base a INDEC.

Allí se tiene a los hogares organizados según el ingreso per cápita familiar y el mismo dato presentado en el Gráfico 1 sobre porcentaje del presupuesto familiar que los hogares destinan a alimentos. Hay alrededor de 2 millones de hogares en cada quintil de ingreso, aunque una mayor cantidad de personas en los hogares de menores ingresos. Los ingresos totales están expresados en miles de millones de pesos mensuales.

Aplicando los porcentajes del Gráfico 1 se obtiene el gasto total en alimentos de los hogares en cada quintil de ingresos. Se observa que, del total de gastos en alimentos de los hogares, los más pobres (quintil I) efectúan el 14% del gasto y los hogares que le siguen en nivel de ingreso (quintil II), el 17%. O sea que el 40% de los hogares de menores ingresos gasta el 31% del consumo total de alimentos. Hasta aquí se tiene los hogares pobres o cerca de serlo.

Cuando se observa los quintiles III, IV y V, que son los de ingresos medios, surge que ellos consumen el 69% del total de alimentos. **Esto implica que sacar o reducir el IVA a los alimentos beneficia mucho más a las familias de ingresos medios que a las familias pobres.**

¿Cómo se explica este fenómeno? Porque las familias pobres cuando van al supermercado compran solo un *canasto* mientras que las familias de clase media compran un *changuito* lleno. Estas últimas, si bien gastan una porción menor de su presupuesto respecto de las familias más humildes, consumen muchos más alimentos (el *changuito*).

Esto se puede sintetizar en que de cada 10 hogares, los 6 de mayores ingresos y menos miembros (quintiles III, IV y V) consumen 7 de cada 10 pesos del total de alimentos. En términos de población, 14,1 millones de personas gastan 7 de cada 10 pesos del total de alimentos; y 14,8 millones de personas solo 3 pesos sobre 10.

Reducir el IVA tiene otros problemas sobre el sistema productivo. El IVA es un impuesto que se paga solo en la parte que cada eslabón de la producción suma al valor agregado de la economía. Por ejemplo, un productor agropecuario le carga IVA al que manufactura el alimento que luego le vende al comerciante quien le vende al consumidor final. El productor agropecuario le paga a la AFIP el IVA que cobró al que manufactura; el que manufactura le paga a la AFIP lo que le cobró al comerciante menos lo que le pagó al productor agropecuario y el comerciante paga a la AFIP lo que le cobró al consumidor final menos lo que le pagó al que manufactura. De esta forma, cada eslabón paga el IVA sobre el pedazo de valor que agregó. Este es el mecanismo por el cual el IVA termina trasladándose en su totalidad al consumidor final.

Cuando se establece una exención de IVA al consumidor final (por ejemplo, la leche) el comerciante se queda con el crédito de IVA (lo que le pagó al que manufactura) "colgado" porque no tiene contra qué descargarlo; en efecto, no le puede cobrar IVA al consumidor final porque está exento. Esto se solucionaría si el Estado le reconociera dicho crédito fiscal al comerciante. Pero en la realidad no sucede, por lo tanto es un pago hecho por el comerciante a AFIP que pasa a engrosar sus costos. De aquí que el comerciante le pedirá al que manufactura que no le cobre el IVA (porque no tiene contra qué descargarlo) y el que manufactura hará lo propio con el productor agropecuario y, así, se genera un "negreo" fiscal en la cadena productiva del bien exento de IVA en el consumo final.

En Argentina, no solo los alimentos tienen exención o alícuota reducida, sino que hay muchos bienes y servicios más en esta condición e incluso contribuyentes como los Monotributistas que son millones y no cobran IVA. Esto hace que la distorsión descrita más arriba se produzca de manera intensa en las cadenas productivas argentinas.

Para tener una idea gruesa de magnitud, piénsese que la alícuota de IVA es de 21% del valor agregado de la economía. El valor agregado es un monto bastante similar al Producto Bruto Interno (PBI). En Argentina, de IVA se recauda sólo el 7% del PBI. Si bien no es dable esperar que se recaude el 21%, que la recaudación efectiva sea apenas un tercio implica que estos tratamientos especiales masificados inducen a que se produzca una gran cantidad de acciones de elusión y evasión del IVA. Por esto se recomienda no seguir sumando tratamientos especiales en el IVA.

Además, existe un tercer problema. Si bien el IVA se entiende que debería ser el único impuesto a las ventas, las provincias aplican de manera superpuesta al IVA el impuesto a los Ingresos Brutos y los municipios cobran sus tasas de Comercio e Industria como porcentaje de la facturación, con lo cual suman un tercer impuesto a las ventas. Entonces, los sectores más vulnerables, cuando compran alimentos, están pagando tres (3) impuestos a las ventas, por lo que el problema de la regresividad impositiva no termina en el IVA.

En definitiva, el desafío está planteado de la siguiente manera: **los sectores que están debajo de la línea de pobreza gastan proporcionalmente más en alimentos que los sectores de mejores ingresos; pero éstos consumen mayor cantidad de alimentos. Por lo tanto, la exención los beneficia más a ellos que a las familias pobres.** En tal caso, se debería buscar una forma de que las familias de menores recursos no paguen IVA, Ingresos Brutos y tasas municipales de Industria y Comercio sobre los alimentos.



Juzgar | Doctrina Social de la Iglesia

Para la construcción de un sistema tributario que sea justo, el Magisterio del Concilio Vaticano II resalta la necesidad de conciliar la capacidad de tributar y la necesidad de asistencia que pueda tener cada ciudadano: *“El deber de justicia y caridad se cumple cada vez más contribuyendo cada uno al bien común según la propia capacidad y la necesidad ajena...”* (Gaudium et Spes, 30). Unos años antes había enseñado San Juan XXIII que *“por lo que se refiere a los impuestos, la exigencia fundamental de todo sistema tributario justo y equitativo es que las cargas se adapten a la capacidad económica de los ciudadanos”* (Mater et Magistra, 132).

Es decir que es legítimo diseñar un sistema tributario que alivie la carga que pagan los sectores vulnerados, en especial por impuestos que gravan algo tan básico como la alimentación: *“una Hacienda pública justa, eficiente y eficaz, [...] logra favorecer el crecimiento de la ocupación, sostener las actividades empresariales y las iniciativas sin fines de lucro, y contribuye a acrecentar la credibilidad del Estado como garante de los sistemas de previsión y de protección social, destinados en modo particular a proteger a los más débiles...”* (Compendio de Doctrina Social, 355).

En efecto, aliviar la carga tributaria sobre el consumo alimentario es un trayecto del largo camino de construir un sistema institucional que, para sostenerse y promover el bien común, dé a cada uno de acuerdo a sus necesidades y le exija en la medida de sus posibilidades, sistema en el que la subsidiaridad no se trasmute en factor de anquilosamiento social y retraso del desarrollo integral de las personas.



Hay que reinventar el pacto social que nos mancomuna. La sociedad argentina debe rediseñar tanto las instituciones que organizan y atribuyen derechos y obligaciones como las formas en que sus miembros más vulnerables obtienen recursos y bienes.

En el aspecto institucional, hay que abordar la construcción de políticas tributarias que efectivamente beneficien el desarrollo de los sectores vulnerables. Los tres niveles del Estado, en su rol conjunto de “administrador”, tienen que unificar sus impuestos a las ventas para que haya uno solo. Crear un único impuesto implica subsumir Ingresos Brutos y las tasas municipales de Comercio e Industria en el IVA. Esto debe ser así porque el IVA tiene una virtud que no tienen el impuesto a los Ingresos Brutos y las tasas municipales, que es el hecho de que lleva discriminado del precio de cada producto, lo cual permite hacer devoluciones. Para el caso, sería **devolver el IVA de los alimentos a los sectores considerados en situación de pobreza.**

El punto débil es operativo. Para que la devolución del IVA sea posible, la compra debe ser hecha con tarjeta de débito, ya que sobre esa tarjeta se puede efectivizar el retorno. Pero las personas de menores recursos tienen muchas limitaciones para comprar con *plásticos* porque su entorno es muy informal y, por ello, es donde las compras en general son en efectivo.

La alternativa es instrumentar desde el Estado la devolución del IVA sobre los alimentos cuando las compras sean hechas también con billeteras virtuales; éste es un medio de pago que es más aceptado por los comercios informales y más utilizado también por las familias vulnerables. La devolución en el medio digital además puede y debería ser automática en el momento en que la persona efectiviza el pago. De esta forma, se incentivará su uso ya que las personas lo tomarán como un “descuento” que reciben cuando compran alimentos con dinero digital. Esto sería un gran empujón a la digitalización de los pagos.

El desafío así se focalizaría en llegar a las familias indigentes con asistentes sociales para enseñarles a utilizar los pagos digitales a fin de que aprovechen el beneficio de la devolución. Este acercamiento es el que permitirá identificar a estas familias más vulnerables para llegar a ellos con el beneficio asistencial único que les permita salir de la pobreza extrema, tal como se propuso en el [informe CEMAIS anterior](#).

Desde el punto de vista de la sociedad civil, sería oportuno fomentar las estructuras de la economía solidaria, para garantizar al menos parcialmente el consumo básico y sano a sectores vulnerables. En especial las organizaciones que reconocen su raíz cristiana pueden y deben prestar sus servicios a estructuras de comercialización que respeten la labor del productor y las posibilidades del comprador. Instituciones sindicales y asociativas que agrupan a proveedores de servicio de transporte y su logística; empresarios del rubro alimenticio (yerbateros, lácteos, sub-productos de cereales, etc.); Municipios que habitualmente cuentan con una estructura local cercana a los sectores vulnerables, etc. Su articulación conceptual y logística pondría en movimiento energías sociales que favorecerían una cultura de la corresponsabilidad y cooperación solidaria.



Anexo

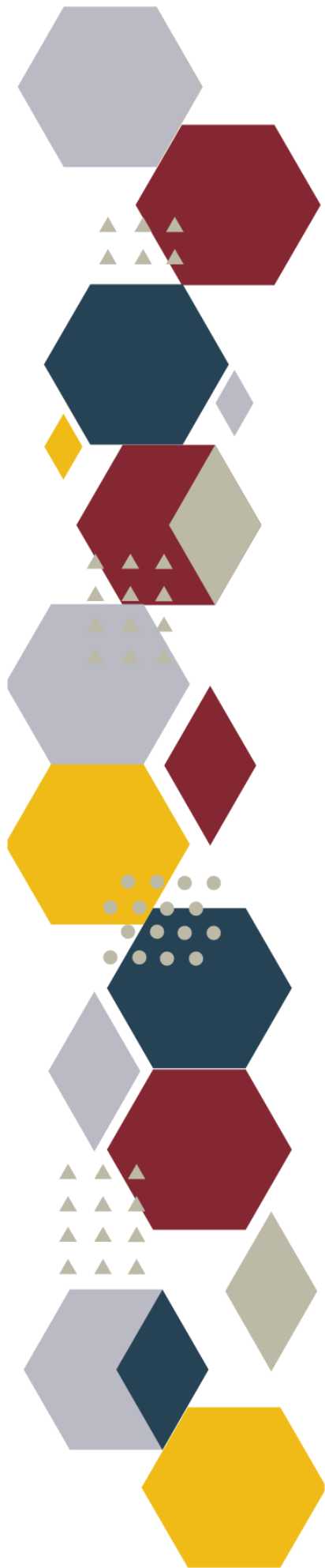
Para entender un poco más el IVA (Impuesto al Valor Agregado)

- Es un impuesto al consumo.
- Grava el valor agregado en la compra-venta de los bienes y servicios que se comercializan en la economía, por ejemplo, al comprar los alimentos, medicamentos, servicios médicos, etc.
- Está incluido en el precio final que los consumidores pagan por tales productos, por eso es que el común de los ciudadanos no advierte el pago del mismo.
- Para dimensionarlo cuantitativamente se puede tener presente el siguiente ejemplo:

Compramos pan por \$100 precio final. Dentro de esos \$100 se encuentra el 21% de IVA, que en este caso es de \$ 17.35.

Para saber cuál es el importe sin IVA se hace: precio final dividido por 1,21. En el caso es: $\$100/1,21 = \$ 82,65$ Por lo tanto, el IVA que se paga por esta compra es $\$100 - \$ 82,65 = \$ 17,35$. Resumiendo, si compramos por \$ 100, pagamos \$ 82,65 por el producto y \$ 17,35 de IVA.

- Lo recauda el Estado a través de la AFIP. El impuesto lo declaran y lo pagan los contribuyentes (empresas o personas alcanzadas por el impuesto) que deben hacer una declaración jurada mensual y registrarlo en sus libros contables. Los consumidores finales no deben presentar nada, solo lo hacen los que están registrados y dados de alta en ese impuesto.
- La alícuota o porcentaje de IVA con mayor presencia y más común es la que asciende al 21%. Hay actividades que tienen menores alícuotas como el caso de las prestaciones de medicina prepaga cuyo porcentaje es del 10,5%. Existe también, la posibilidad de que algunos productos o servicios estén exentos y no paguen el impuesto, como, por ejemplo: el alquiler de la casa-habitación



Contacto: +54 9 3517 68-0524
cemais@hombrenuevo.org.ar

